APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 18 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **Nº CD-045-2023**, que tiene por objeto el "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRIO SECTOR DOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA**"

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **actualizadas según el acta de recibo final del contrato CD-045-2023**.

TOMADOR/AFIANZADO:	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDÁN		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL EAEP - MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	65-44-101226290		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO ANEXO SI APLICA	9		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16/03/2024		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: vigencia del plazo contractual y cuatro (4) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$ 25.807.254,2	06/12/2023	22/07/2024
2. CALIDAD DEL SERVICIO: vigencia de cinco (05) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$ 12.903.627,1	09/04/2024	09/04/2029
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: vigencia del plazo contractual y tres (03) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$ 19.355.440,65	06/12/2023	22/03/2027

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

Funcionario / Contratista	**Nombre / Cargo**	**Firma**
Proyectado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32